Ordenanzas fiscales

Ordenanza 4/2023, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Ordenanza Fiscal 13/2021, de 29 de diciembre, General de Gestión, Recaudación e Inspección

Versión: Texto inicial publicado el 28/12/2023

Identificador: ANM 2023\105

Tipo de Disposición: Ordenanzas fiscales

Fecha de Disposición: 22/12/2023

Permalinks:
- https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2023/12/28/4/dof/spa/html
- https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2023/12/28/4/dof/spa/pdf

Publicaciones:
- BO. Ayuntamiento de Madrid 28/12/2023 num. 9538 pag. 17-38.
- BO. Comunidad de Madrid 28/12/2023 num. 308 pag. 204-224.

Afecta a:
- Modifica título de la sección 3.ª (título I, capítulo II), artículos 23 y 54.3 y anexo; y añade subsección 1.ª y 2.ª (título I, capítulo II, sección 3.ª) y artículos 36 bis, 36 ter y 36 quater a la Ordenanza Fiscal 13/2021, de 29 de diciembre, General de Gestión, Recaudación e Inspección. ANM 2025\143

Ordenanza 4/2023, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Ordenanza Fiscal 13/2021, de 29 de diciembre, General de Gestión, Recaudación e Inspección.

PREÁMBULO

El artículo 15 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, establece que las corporaciones locales "*deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos*".

Por su parte, el artículo 15.2.1 de los Estatutos de la Agencia Tributaria Madrid, aprobados por Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2008, establece en sus apartados b) y c) que corresponde a la directora del organismo autónomo en el ámbito de la ordenación de los tributos "*El estudio y análisis de la normativa estatal en materia de tributos municipales y financiación local, así como la elaboración de propuestas de modificación*" y "*La elaboración del Proyecto de Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos y de cualquier otra norma en materia tributaria, correspondiendo al titular del Área competente en materia de Hacienda proponer a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid su aprobación*".

La modificación de la Ordenanza Fiscal 13/2021, de 29 de diciembre, General de Gestión, Recaudación e Inspección que se propone es de carácter eminentemente técnico y consiste en recoger, junto con la regulación del Pago a la Carta (PAC), la del Sistema Especial de Pago, que venía siendo objeto de regulación exclusiva para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y para la Tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos urbanos de actividades, en sus respectivas ordenanzas fiscales. Esta incorporación se realiza mediante la división de la actual sección 3.ª del capítulo II del título I de la Ordenanza Fiscal 13/2021, en dos subsecciones: la 1.ª, comprensiva de la regulación del Pago a la Carta (PAC), y la 2.ª, referida al Sistema Especial de Pago (SEP).

Por otro lado, en el artículo 54.3 se clarifica el texto, al establecer que solo es preciso, en los cambios de titularidad, la emisión del recibo a nombre del contribuyente, y no necesariamente su remisión.

Por último, se propone la modificación del anexo de la ordenanza, donde se contiene el Índice Fiscal de Calles. En concreto, la modificación del citado Índice Fiscal de Calles consiste en una mera actualización del mismo, pues tiene por objeto, fundamentalmente, contemplar las variaciones que se han producido en el callejero municipal (altas y bajas de vía y cambios de denominación), así como las incorporaciones que han tenido lugar en la cartografía municipal digital de direcciones oficiales en vías preexistentes, tanto por el alta de nuevas direcciones, como por correcciones en su ubicación, lo que puede suponer el ajuste de los límites de algunos tramos. En este caso, se incorporan, también, las actualizaciones correspondientes al ejercicio 2022, al no haberse modificado la ordenanza fiscal para 2023.

La presente propuesta de modificación respeta los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Principios, todos ellos, de buena regulación.

Conforme a los principios de necesidad y eficacia la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. La propuesta que nos ocupa persigue introducir modificaciones en la norma que se adecuan a un objetivo de interés general toda vez que incorpora modificaciones que contribuyen a una mejor y más eficaz gestión del tributo.

Íntimamente ligado con los principios anteriores tenemos el principio de eficiencia, principio en virtud del cual la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias que dificulten o entorpezcan la gestión pública. En este sentido, el proyecto de modificación de la ordenanza no está estableciendo cargas administrativas añadidas.

En cuanto al principio de proporcionalidad, esto es, necesidad de que la iniciativa contenga la regulación imprescindible para alcanzar el objetivo buscado y sin que existan otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones, debe indicarse que la modificación que se propone no supone la asunción de nuevas cargas u obligaciones administrativas para los contribuyentes.

La presente propuesta, asimismo, respeta plenamente el principio de transparencia, en los términos dispuestos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En este sentido, una vez se apruebe el proyecto inicial, se publicará el acuerdo de aprobación en el "Boletín Oficial de la Comunidad", y se abrirá el correspondiente período de alegaciones, durante un plazo de 30 días naturales. Durante el mismo, el texto de la norma propuesto se podrá consultar en la página web municipal y, de manera presencial, en las oficinas municipales que se indican en la publicación. Una vez se apruebe definitivamente la modificación se efectuarán las publicaciones que vienen impuestas por la ley y se podrán a disposición del ciudadano, en general, las normas resultantes a través de todos los medios informáticos y telemáticos disponibles.

Finalmente, se respeta el principio de seguridad jurídica, en la medida en que la iniciativa normativa se ha ejercido de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico autonómico, nacional y europeo dando lugar a un marco normativo estable y predecible para sus destinatarios.

En consecuencia, se procede a la modificación de la ordenanza fiscal en los términos que se recogen en el artículo que se transcribe a continuación.

Artículo único. *Modificación de la Ordenanza Fiscal 13/2021, de 29 de diciembre, General de Gestión, Recaudación e Inspección.*

Se modifica la Ordenanza Fiscal 13/2021, de 29 de diciembre, General de Gestión, Recaudación e Inspección, en los términos que se indican a continuación:

Uno.- En el título I, capítulo II, se modifica el nombre de la sección 3.ª, que pasa a denominarse Pago a la Carta (PAC) Y Sistema Especial de Pago (SEP), y se divide en subsección 1.ª Pago a la carta (PAC), comprensiva de los actuales artículos 22 a 36 y subsección 2.ª Sistema especial de pago (SEP).

Dos.- Se modifica el artículo 23, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 23. *Requisitos*.

Para acogerse a este sistema será necesario:

a) Que se formalice, por el sujeto pasivo, la oportuna solicitud, en los términos que se indiquen por la Administración tributaria municipal.

b) Que el sujeto pasivo domicilie el pago del tributo en una cuenta bancaria, de su titularidad, de una entidad financiera".

Tres.- En el título I, capítulo II, sección 3.ª se incorpora una nueva subsección 2.ª Sistema especial de pago (SEP), que queda redactada en los siguientes términos:

"Subsección 2.ª Sistema especial de pago (SEP)

Artículo 36 bis. *Concepto*.

1. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria, se establece un sistema especial de pago de las cuotas por recibo, para aquellos tributos en los que así se establezca expresamente en su ordenanza

fiscal reguladora, que, además del fraccionamiento de la deuda, permitirá, a quienes se acojan al mismo, el disfrute de una bonificación del 3,25 por ciento de la cuota, la cual será aplicada en los términos y condiciones previstos en los artículos siguientes.

2. La bonificación aplicable a cada liquidación acogida al sistema especial de pago no podrá superar los 70 euros en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ni los 15 euros en la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos de actividades.

Cuando se vayan incorporando otros tributos a esta modalidad de pago, el límite máximo del importe de la bonificación se determinará en la ordenanza fiscal reguladora de cada tributo.

Artículo 36 ter. *Requisitos*.

1. El acogimiento al sistema especial de pago exige el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que se formalice, por el sujeto pasivo, la oportuna solicitud, en los términos que se indiquen por la Administración tributaria municipal.

b) Que el sujeto pasivo domicilie el pago del tributo en una cuenta bancaria, de su titularidad, de una entidad financiera.

2. La solicitud, debidamente cumplimentada, se entenderá automáticamente concedida, y producirá efectos en el propio ejercicio o en el ejercicio siguiente, en función de la fecha en que se formalice la misma y de la fecha de envío de los ficheros a las entidades financieras. De esa fecha de producción de efectos se informará al interesado en el momento de realizar la solicitud y se hará constar, de forma expresa, en el justificante de presentación.

El sistema especial de pago tendrá validez por tiempo indefinido, para los tributos y por los recibos para los que se hubiera solicitado, en tanto no exista manifestación en contrario por parte del interesado y se realicen los pagos en los términos establecidos en el artículo siguiente.

Quien se encuentre acogido al sistema especial de pago podrá solicitar, en cualquier momento, la modificación de la cuenta bancaria en la que esté domiciliado el pago, los recibos afectados por esta forma de pago, así como la baja en el sistema, cuya fecha de producción de efectos se determinará y se informará de la misma, en los términos indicados anteriormente.

Artículo 36 quater. *Determinación del importe y forma de pago*.

1. El pago del importe total anual del impuesto se distribuirá en dos plazos: el primero, que tendrá el carácter de pago a cuenta, será equivalente al 65 por ciento de la cuota de los tributos correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior, debiendo hacerse efectivo el 30 de junio, o inmediato hábil siguiente, mediante la oportuna domiciliación bancaria. En aquellos casos en los que se dispongan de los datos actualizados de las cuotas del ejercicio corriente, el importe del primer plazo se calculará conforme a las mismas.

El importe del segundo plazo se pasará al cobro a la cuenta indicada por el interesado el último día del período voluntario de cobro del tributo y estará constituido por la diferencia entre la cuantía del recibo correspondiente al ejercicio corriente y la cantidad abonada en el primer plazo, deduciendo, a su vez, el importe de la bonificación a que se refiere el artículo 36 bis, que se hará efectiva en ese momento.

2. Si, por causas imputables al interesado, no se hiciera efectivo a su vencimiento el importe del primer plazo a que se refiere el apartado anterior, se perderá el derecho a la bonificación que, en otro caso, hubiera correspondido. Si, habiéndose hecho efectivo el importe del primero de los plazos, por causas imputables al

interesado no se hiciera efectivo el segundo a su correspondiente vencimiento, se iniciará el período ejecutivo por la cantidad pendiente.

3. Cuando el ingreso a cuenta efectuado como primer plazo sea superior al importe de la cuota resultante del recibo del ejercicio corriente, la Administración tributaria procederá a devolver de oficio el exceso sobre la citada cuota, mediante transferencia bancaria a la misma cuenta en la que se efectuó el cargo en el plazo máximo de los seis meses siguientes a la finalización del período voluntario. Si transcurrido dicho plazo no se ha ordenado el pago de la devolución por causa no imputable al contribuyente, se aplicará, a la cantidad pendiente de devolución, el interés de demora a que se refiere el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, desde el día siguiente al del término de dicho plazo y hasta la fecha en la que se ordene su pago, sin necesidad de que el contribuyente así lo reclame.

4. Con carácter subsidiario será de aplicación a este sistema especial de pago lo dispuesto respecto a la domiciliación del pago de tributos".

Cuatro.- En el artículo 54, se modifica el apartado 3, que queda redactado en los siguientes términos:

"3. Cuando se produzca un cambio en la identidad del sujeto pasivo, motivado por un cambio de titularidad en el objeto tributario, la liquidación correspondiente al siguiente período impositivo no será objeto de notificación al nuevo sujeto pasivo, bastando la notificación colectiva mediante edictos y la emisión del recibo cobratorio a nombre del contribuyente".

Cinco.- En el anexo, el Índice Fiscal de Calles queda modificado, por lo expresado a continuación, en cada caso, como sigue:

1. Calles que se dan de baja en el Índice Fiscal de Calles por haber pasado en el callejero municipal al estado de "histórico".

Nombre del vial - código de vial en BDC

AVIÓN CLUB (CALLE DEL) - 31000384

ESTACIÓN (CALLE DE LA) - 276490

FRANCISCO LEZCANO (CALLE DE) - 305500

FRESNO (CALLE DEL) - 312300

JACOBO DE ARMIJO (CALLE DE) - 31000382

LUIS GUTIÉRREZ SOTO (CALLE DE) - 31000383

OCHO AMIGOS (CALLE DE LOS) - 544200

PROVISIONAL LA MEDINA DOS (CALLE) - 31003440

ROBERT CAPA (CALLE DE) - 325200

VEINTIDÓS DE ABRIL (CALLE DEL) - 31000381

2. Viales del Índice Fiscal cuya denominación ha cambiado en el callejero municipal desde la anterior generación del tramero del Índice Fiscal de Calles.

código de vial: 31003441

actual: CABO INFANTERÍA IDOIA RODRÍGUEZ BUJÁN (CALLE)

anterior: PROVISIONAL LA MEDINA TRES (CALLE)

código de vial: 123600

actual: CAÍDOS DE LA DIVISIÓN AZUL (CALLE DE LOS)

anterior: MEMORIAL 11 DE MARZO DE 2004 (CALLE DEL)

código de vial: 31005269

actual: CARMEN GARRIDO PÉREZ (CALLE DE)

anterior: PROVISIONAL RICARDO ORTIZ POSTERIOR (CALLE)

código de vial: 156200

actual: CÁSTOR (CALLE DE)

anterior: CASTOR (CALLE DEL)

código de vial: 31003442

actual: COMANDANTE VETERINARIO JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ (CALLE DEL)

anterior: PROVISIONAL LA MEDINA CUATRO (CALLE)

código de vial: 220600

actual: CRUCERO BALEARES (CALLE DEL)

anterior: BARCO SINAIA (CALLE DEL)

código de vial: 31003439

actual: DOCTOR FIDEL PAGÉS MIRAVÉ (CALLE DEL)

anterior: PROVISIONAL LA MEDINA UNO (CALLE)

código de vial: 28150

actual: EL ALGABEÑO (CALLE DE)

anterior: JOSÉ RIZAL (CALLE DE)

código de vial: 31004349

actual: FORESTAL DE VALDEBEBAS FELIPE VI (PARQUE)

anterior: FORESTAL DE VALDEBEBAS-FELIPE IV (PARQUE)

código de vial: 31001313

actual: FRANCISCO DÍAZ DE MADRID (CALLE DE)

anterior: PROVISIONAL JOAQUÍN LORENZO UNO (CALLE)

código de vial: 331250

actual: GENERAL MILLÁN ASTRAY (CALLE DEL)

anterior: MAESTRA JUSTA FREIRE (CALLE DE LA)

código de vial: 357000

actual: HERMANOS GARCÍA NOBLEJAS (CALLE DE LOS)

anterior: INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA (AVENIDA DE LA)

código de vial: 705600

actual: JUAN SEBASTIÁN ELCANO (CALLE DE)

anterior: SEBASTIÁN ELCANO (CALLE DE)

código de vial: 551500

actual: ÓRGIVA (CALLE DE)

anterior: ORJIVA (CALLE)

código de vial: 2588

actual: POTSDAM (CALLE DE)

anterior: POSTDAM (CALLE DE)

código de vial: 651800

actual: RUTILIO GACI (PLAZA DE)

anterior: RUTILIO GACIS (PLAZA DE)

código de vial: 1084

actual: SANTA CATALINA-ENTREVÍAS (AVENIDA DE)

anterior: ACCESO A LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE LA E.M.T. (CARRETERA DE)

código de vial: 31000133

actual: TORCUATO FERNÁNDEZ MIRANDA (PLAZA DE)

anterior: PRADERA DEL SALCERAL (PLAZA DE LA)

código de vial: 198800

actual: VALDERRIVAS (COLONIA DE)

anterior: VALDERRIBAS (COLONIA DE)

3. Viales que se han dado de alta en el callejero municipal desde la última generación del tramero del Índice Fiscal de Calles o que estando dados de alta con anterioridad no se incluyeron en la anterior generación del el Índice Fiscal de Calles por no tener direcciones oficiales asociadas que permitieran la asignación de categoría fiscal.

CALLE PROVISIONAL COCHERAS BUENAVISTA TRES (CALLE)		
código vial: 31005757		categoría fiscal
toda la calle		6
CARMEN GARRIDO PÉREZ (CALLE DE)		
código vial: 31005269		categoría fiscal
toda la calle		5
CASTO FERNÁNDEZ SHAW (PLAZA DE)		
código vial: 31006171		categoría fiscal
toda la calle		4
CONCEJAL TOMÁS SERRANO GUÍO (CALLE DEL)		
código vial: 31005765		categoría fiscal
impares	del 1 al 1	4
impares	del 3 al final	5
pares	del 2 al final	5
CONSTANTINO MARTÍNEZ "TINÍN" (PLAZA DE)		
código vial: 31005758		categoría fiscal
toda la calle		6
EMILIA PARDO-BAZÁN (GLORIETA DE)		

código vial: 31005771	categoría fiscal
toda la calle	5
ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS (PLAZA DE LAS)	
código vial: 31005779	categoría fiscal
toda la calle	2
FERNANDO GARCÍA MERCADAL (PLAZA DE)	
código vial: 31006172	categoría fiscal
toda la calle	4
JUAN MUÑOZ MARTÍN (PLAZA DE)	
código vial: 31006181	categoría fiscal
toda la calle	4
LANDELINO LAVILLA (GLORIETA DE)	
código vial: 31005770	categoría fiscal
toda la calle	4
LAS SINSOMBRERO (PLAZUELA DE)	
código vial: 31006157	categoría fiscal
toda la calle	3
LINA MORGAN (PLAZUELA DE)	
código vial: 31005880	categoría fiscal
toda la calle	2
PROLONGACIÓN ALCALDE JUAN DE MATA SEVILLANO (CALLE)	
código vial: 31005818	categoría fiscal
toda la calle	9

PROVISIONAL AHIJONES CINCO (GLORIETA)	
código vial: 31005781	categoría fiscal
toda la calle	9
PROVISIONAL AHIJONES CUATRO (GLORIETA)	
código vial: 31005802	categoría fiscal
toda la calle	9
PROVISIONAL AHIJONES DOS (CALLE)	
código vial: 31005803	categoría fiscal
toda la calle	9
PROVISIONAL AHIJONES TRES (CALLE)	
código vial: 31005804	categoría fiscal
toda la calle	9
PROVISIONAL AHIJONES UNO (CALLE)	
código vial: 31005801	categoría fiscal
toda la calle	9
PROVISIONAL COCHERAS BUENAVISTA DOS (CALLE)	
código vial: 31005753	categoría fiscal
toda la calle	6
PROVISIONAL COCHERAS BUENAVISTA UNO (CALLE)	
código vial: 31005740	categoría fiscal
toda la calle	6
PROVISIONAL FIN DE SEMANA (CALLE)	
código vial: 31005762	categoría fiscal

toda la calle	7
RAFFAELLA CARRÀ (PLAZA DE)	
código vial: 31005738	categoría fiscal
toda la calle	1
SAN JOSÉ DE CALASANZ (CALLE DE)	
código vial: 31005823	categoría fiscal
toda la calle	5
TENIENTE GENERAL JOSÉ DE QUEROL LOMBARDERO (CALLE DEL)	
código vial: 31005828	categoría fiscal
toda la calle	7
TERESA BERGANZA (PLAZUELA DE)	
código vial: 31005992	categoría fiscal
toda la calle	1
TONY LEBLANC (PASAJE DE)	
código vial: 31005822	categoría fiscal
toda la calle	3
VEINTIDOS DE ABRIL (CALLE DEL)	
código vial: 31005829	categoría fiscal
toda la calle	7

4. Tramos de calle por categoría fiscal que se modifican en el Índice Fiscal de Calles para 2024 como consecuencia del alta en el callejero municipal de nuevas direcciones, el alta de números existentes en Cartografía Municipal u otras circunstancias que impliquen el cambio de delimitación del tramo o de la categoría fiscal.

AMAIA IMAZ (PLAZA DE)

código vial: 31005252

Calle sin numeración anterior en la que se ha dado de alta el número 1 en una zona de 6.ª categoría.

	Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja	
toda la calle	5
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024	
toda la calle	6

ARETHA FRANKLIN (CALLE DE)

código vial: 31001911

Por haberse dado de alta en callejero municipal el número 14 en una zona de 6.ª categoría, se crea un tramo par de dicha categoría.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
toda la calle		6
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
impares	del 1 al final	6
pares	del 2 al 12	6
pares	del 14 al final	4

ARQUITECTO SÁNCHEZ ARCAS (CALLE DEL)

código vial: 33025

Por la baja del número 4 en el callejero municipal, se unifican los tramos par de la calle, siendo el único número vigente en la actualidad el 2.

	Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja	

		Categoría fiscal
pares	del 2 al 2	4
pares	del 4 al final	6
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
pares	del 2 al final	4

ARTE FIGURATIVO (CALLE DEL)

código vial: 31000620

Por el alta de varios números superiores al 5 en una zona de 8.ª categoría, se da de alta un tramo impar con dicha categoría.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
impares	del 1 al final	6
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
impares	del 1 al 3	6
impares	del 5 al final	8

ARTE HIPERREALISTA (CALLE DEL)

código vial: 31000575

Se modifican los tramos impar de la calle como consecuencia del alta en junio de 2022 de los números impares 1 y 3 en una zona de 6.ª categoría fiscal.

	Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja	
toda la calle	8
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2023	

		Categoría fiscal
impares	del 1 al 3	6
impares	del 5 al final	8
pares	del 2 al final	8
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
pares	del 2 al 6	6
pares	del 8 al final	8

ASTURIAS (AVENIDA DE)

código vial: 79950

Se cambia la delimitación de los tramos impar por haberse dado de alta el número 3 en una zona de categoría 2.ª.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
impares	del 1 al 1	2
impares	del 3 al final	5
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
impares	del 1 al 3	2
pares	del 5 al final	5

AURORA BOREAL (AVENIDA DE LA)

código vial: 2904

Por alta del n.º 5 en una zona de categoría fiscal 6.ª se cambia la delimitación de los tramos pares.

	Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja	

		Categoría fiscal
impares	del 1 al 3	6
impares	del 5 al final	7
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
impares	del 1 al 5	6
impares	del 7 al final	7

BASÍLICA (CALLE DE LA)

código vial: 95750

No existiendo en la actualidad direcciones por debajo del número 12, se unifican los dos primeros tramos par de la calle.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
pares	del 2 al 10	3
pares	del 12 al 12	2
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
pares	del 2 al 12	2

BENÍTEZ (CALLE DE)

código vial: 103000

Se unifican los tramos par al darse de baja el número 4, único que se encontraba en una zona de 4.ª categoría.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
pares	del 2 al 4	4
pares	del 6 al final	5

		Categoría fiscal
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
pares	del 2 al final	5

CANILLEJAS A VICÁLVARO (AVENIDA DE)

código vial: 778910

Se modifican los tramos par como consecuencia del alta en el callejero municipal del número 32 en una zona de 5.ª categoría.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
pares	del 8 al 32	6
pares	del 34 al 52	5
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2023		
pares	del 8 al 30	6
pares	del 32 al 52	5

CARDENAL HERRERA ORIA (AVENIDA DEL)

código vial: 141550

Se modifican los tramos impar de la calle por el alta del número 69 en una zona de 4.ª categoría.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
impares	del 63 al 67	4
impares	del 69 al 159	5
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2023		
impares	del 63 al 69	4

		Categoría fiscal
impares	del 71 al 159	5

CARONDELET (AVENIDA DE)

código vial: 148000

Reordenación de los tramos par por haber sido dados de baja los números 20 a 20K.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
pares	del 2 al 20K	4
pares	del 22 al 24	6
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
pares	del 2 al 18K	4
pares	del 20 al 24	6

DOCTOR RAMÓN CASTROVIEJO (CALLE DEL)

código vial: 944

Se reestructuran los tramos impar de la calle por la baja en el callejero municipal de los números 33, 35, 37 y 39.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
impares	del 3 al 31	5
impares	del 33 al final	4
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
impares	del 3 al 39	5
impares	del 41 al final	4

EMBALSE DE LA JAROSA (CALLE DEL)

código vial: 31000495

Se modifican los tramos pares por el alta de los números 26 a 36 en una zona de 9.ª categoría.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
toda la calle		6
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2023		
impares	del 1 al final	6
pares	del 2 al 24	6
pares	del 26 al final	9

FUENCARRAL A HORTALEZA (CARRETERA DE)

código vial: 313500

Por el alta del número 14 en una zona de 4.ª categoría se reestructuran los tramos de la calle.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
toda la calle		5
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
impares	del 1 al final	5
pares	del 2 al 12	5
pares	del 14 al final	4

FUENTE DE ARRIBA (CAMINO DE LA)

código vial: 314750

Por el alta del número 6 en una zona de 6.ª categoría, se modifican los tramos par de la calle.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
pares	del 2 al 4	6
pares	del 6 al final	7
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2023		
pares	Del 2 al 6	6
pares	del 8 al final	7

GALLEGOS (CALLE DE LOS)

código vial: 322100

Por el alta del número 51 en una zona de 6.ª categoría, se modifica la delimitación de los tramos impar de la calle.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
impares	del 1 al 59	7
impares	del 61 al final	6
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
impares	del 1 al 49	7
impares	del 51 al final	6

GLORIA FUERTES (CALLE DE)

código vial: 31000584

Se reestructuran los tramos impar de la calle como consecuencia de la baja del número 123.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		

		Categoría fiscal
impares	del 1 al 123	4
impares	del 125 al 189	9
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
impares	del 1 al 121	4
impares	del 123 al 189	9

GRIÑÓN (CALLE DE)

código vial: 345900

Al no existir ya numeración superior a número 5, se unifican los tramos impar de la calle.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
impares	del 1 al 5	3
impares	del 7 al final	4
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
impares	del 1 al final	3

HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO (CALLE DE LOS)

código vial: 355900

Se modifican los tramos impares por el alta de los números 5 y 7 en una zona de 1.ª categoría.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
impares	del 1 al 3	1
impares	del 5 al final	2

		Categoría fiscal
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2023		
impares	del 1 al 7	1
impares	del 9 al final	2

HÚMERA (CARRETERA DE)

código vial: 369600

Se unifican los tramos al encontrarse todos los números de la calle en una zona de 5.ª categoría.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
pares	del 64 al 68	5
pares	del 70 al final	6
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
pares	del 64 al final	5

INFANTA MERCEDES (CALLE DE LA)

código vial: 373400

Por el alta de los números 93-A y 93-B en una zona de categoría 5.ª, se modifican los tramos impares correspondientes.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
impares	del 63 al final	4
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2023		
impares	del 63 al 91	4
impares	del 93 al 93B	5

		Categoría fiscal
impares	del 93C al final	4

JOSÉ LUIS PÉCKER (CALLE DE)

código vial: 31001908

Se crea un tramo impar en la calle de categoría 4.ª como consecuencia del alta de múltiples números impar. Antes no había ningún número impar por lo que se tomaba la categoría fiscal más baja de la calle.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
toda la calle		6
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
impares	del 1 al final	4
pares	del 2 al final	6

JUAN ESPLANDIÚ (CALLE DE)

código vial: 412350

Se unifican los dos últimos tramos impar de la calle al no existir numeración oficial superior al número 23.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
impares	del 17 al 23	3
impares	del 25 al final	4
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
impares	del 17 al final	3

LOGROÑO (AVENIDA DE)

código vial: 439900

Por la baja de los números 1 y 3 y el alta de los 171, 173 y 175, se reordenan los tramos impar de la calle.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
impares	del 1 al 5	6
impares	del 7 al 23	3
impares	del 25 al 175	5
impares	del 177 al 205	4
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2023		
impares	del 1 al 23	3
impares	del 25 al 169	5
impares	del 171 al 205	4

LOS ROSALES (AVENIDA DE)

código vial: 678700

Al no haber en la actualidad numeración por encima del 412, se unifican los dos últimos tramos par de la calle.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
pares	del 122 al 498	9
pares	del 500 al final	8
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
pares	del 122 al final	9

LUIS ESTEBAN (CALLE DE)

código vial: 446000

Se unifican los últimos tramos par de la calle al encontrarse todos los números por encima del 8 en una zona de 5.ª categoría.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
pares	del 8 al 8	5
pares	del 10 al final	4
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
pares	del 8 al final	5

LUISA ANDRÉS (CALLE DE)

código vial: 448800

Se unifican los tramos impar de la calle en un único tramo al encontrarse todos los números impar en una zona de 4.ª categoría.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
impares	del 1 al 9	4
impares	del 11 al 21	4
impares	del 23 al final	5
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
impares	del 1 al final	4

MADRE TERESA DE CALCUTA (CALLE DE LA)

código vial: 31000583

Como consecuencia de varios cambios en la numeración, se reestructuran los tramos de la calle conforme a las direcciones vigentes en la actualidad.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
impares	del 1 al 11	6
impares	del 13 al final	4
pares	del 2 al 10	6
pares	del 12 al final	4
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
impares	del 1 al 15	6
pares	del 2 al final	4
impares	del 17 al final	4

MANUEL CHAVES NOGALES (CALLE DE)

código vial: 137100

Se unifican las categorías de la calle al haber sido dados de baja los números pares 20 y siguientes.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
impares	del 1 al final	4
pares	del 2 al 18	4
pares	del 20 al final	5
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
toda la calle		4

MANZANARES (AVENIDA DEL)

código vial: 468400

Se crea un tramo impar por haberse dado de alta el número 35 de la calle en una zona de 4.ª categoría.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
impares	del 7 al final	6
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
impares	del 7 al 33	6
impares	del 35 al final	4

MARQUÉS DE LOZOYA (CALLE DEL)

código vial: 485650

Se unifican los tramos par por encima del número 48 al encontrarse todos los números vigentes en una zona de categoría 3.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
pares	del 48 al 52	3
pares	54 al final	4
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
pares	del 48 al final	3

MARQUÉS DE ZAFRA (GLORIETA DEL)

código vial: 488500

Por el alta en el callejero municipal del número 3 en una zona de 2.ª categoría fiscal, se modifican los tramos impares de la calle.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
impares	del 1 al final	4

		Categoría fiscal
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2023		
impares	del 1 al 1	4
impares	del 3 al 3	2
impares	del 5 al final	4

MESENA (CALLE DE)

código vial: 504400

Se añade un tramo par a la calle como consecuencia del alta de los números 82-A a 82-G en una zona de 4.ª categoría.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
pares	del 76 al 80Z	4
pares	del 82 al 98	3
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2023		
pares	del 76 al 82Z	4
pares	del 84 al 98	3

MONTE IGUELDO (AVENIDA DEL)

código vial: 516600

Por el alta del número 71-B en una zona de 6.ª categoría, se modifican los tramos impares de la calle.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
impares	del 3 al 109	5
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2023		

		Categoría fiscal
impares	del 3 al 71	5
impares	del 71B al 71B	6
impares	del 73 al 109	5

MONTORO (CAMINO DE)

código vial: 520950

Se modifica la delimitación de los tramos par por el alta del número 18 en una zona de 4.ª categoría.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
pares	del 2 al final	6
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
pares	del 2 al 16	6
pares	del 18 al final	4

ORIÓN (CALLE DE)

código vial: 551400

Se unifican todos los tramos de la calle al estar toda su numeración en la actualidad en una zona de 5.ª categoría.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
impares	del 1 al 1	4
impares	del 3 al final	5
pares	del 2 al final	5
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		

	Categoría fiscal
toda la calle	5

PADRE HUIDOBRO (AVENIDA DEL)

código vial: 556450

Se unifican los tramos de numeración entre los números 14 y 172 por estar todos los números vigentes incluidos en una zona de 4.ª categoría fiscal.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
pares	del 14 al 14	4
pares	del 16 al 162	5
pares	del 164 al 172	4
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
pares	del 14 al 172	4

PERALES (CAMINO DE)

código vial: 583100

Se crea un tramo impar de categoría 9 por el alta en el callejero municipal de los números 15C a 15E en una zona con dicha categoría fiscal.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
impares	del 15 al final	8
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
impares	del 15 al 15B	8
impares	del 15C al 15E	9

		Categoría fiscal
impares	del 17 al final	8

PICO OCEJÓN (CALLE DEL)

código vial: 784

Se reorganizan los tramos impar por baja del número 3 en el callejero municipal.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
impares	del 1 al 3	5
impares	del 5 al final	6
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
impares	del 1 al 1	5
impares	del 3 al final	6

PLOMO (CALLE DEL)

código vial: 600100

Se unifican todos los tramos de la calle al encontrarse toda su numeración vigente en una zona de 4.ª categoría.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
impares	del 1 al 17	4
impares	del 19 al final	5
pares	del 2 al 16	4
pares	del 18 al final	5
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		

	Categoría fiscal
toda la calle	4

PONT DE MOLINS (CALLE DE)

código vial: 602200

Se unifica el tramo del 2 al 42 por encontrarse todos los número par incluidos en una zona de 7.ª categoría.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
pares	del 2 al 4	8
pares	del 6 al 42	7
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
pares	del 2 al 42	7

PRADO (PASEO DEL)

código vial: 606900

Se modifica la delimitación de los tramos impar de la calle a partir de número 11, ya que dichos números se encuentran en una zona de 1.ª categoría.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
impares	del 11 al 13	1
impares	del 15 al final	2
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
impares	del 11 al final	1

PRAT (CALLE DEL)

código vial: 607900

Se reordenan los tramos impar por la baja en el callejero municipal del número 35, que se encontraba en una zona de 6.ª categoría.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
impares	del 1 al 35	6
impares	del 37 al final	7
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
impares	del 1 al 29	6
impares	del 31 al final	7

PROVISIONAL GRAN VÍA DE VICÁLVARO (AVENIDA)

código vial: 31003555

Se unifican los tramos de calle al encontrarse en la actualidad toda su numeración en una zona de 8.ª categoría.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
impares	del 1 al 29	8
impares	del 31 al final	9
pares	del 2 al 32	8
pares	del 34 al final	9
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
toda la calle		8

PUERTO DE LOS CARROS (GLORIETA DEL)

código vial: 31000038

En la actualidad esta calle solo tiene los números 1 y 5, el primero en una zona de 6.ª categoría y el segundo en otra de 5.ª. Se reconfiguran los tramos de la calle conforme a esta numeración.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
impares	del 1 al 1	6
impares	del 3 al final	5
pares	del 2 al final	5
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
impares	del 1 al 3	6
pares	del 2 al final	6
impares	del 5 al final	5

PUERTO DE PORZUNA (CALLE DEL)

código vial: 618800

Se reestructuran los tramos impar de la calle por el alta del número 41 en una zona de 6.ª categoría.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
impares	del 21 al 43	7
impares	del 45 al final	6
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
impares	del 21 al 39	7
impares	del 41 al final	6

RAMÓN GÓMEZ DE LA SERNA (CALLE DE)

código vial: 629950

Por haber sido dado de baja en el callejero municipal el número 26, se reordenan los tramos par de la calle.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
pares	del 24 al 26	5
pares	del 28 al 62	6
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
pares	del 24 al 24	5
pares	del 26 al 62	6

RODA DE BARÁ (CALLE DE)

código vial: 1892

Se reordenan los tramos par de la calle por alta de los números pares 2A a 2E en una zona de 4.ª categoría fiscal.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
pares	del 2 al 2	4
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
pares	del 2 al 2E	4

ROSA DE SILVA (CALLE DE)

código vial: 648500

Al haberse dado de baja los números pares por encima del número 18, se fusionan los dos últimos tramos par de la calle con la categoría fiscal más baja.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
pares	del 4 al 16B	5
pares	del 18 al final	4

		Categoría fiscal
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
pares	del 4 al final	5

SANTÍSIMO (CAMINO DEL)

código vial: 135180

Por el alta del número 85 en callejero municipal y por estar situado en una zona de 9.ª categoría y ser el último impar de la calle, se modifican los tramos impar correspondientes.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
impares	del 1 al final	6
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2023		
impares	del 1 al 83	6
impares	del 85 al final	9

TAURO (CALLE DE)

código vial: 735975

Por alta de múltiples números par por encima del número 44 e impares por encima del 65, se cambia la delimitación de los últimos tramos de la calle.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
impares	del 61 al final	9
pares	del 2 al final	7
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
pares	del 2 al 42	7

		Categoría fiscal
pares	del 44 al final	9
impares	del 61 al 63	9
impares	del 65 al final	7

TULÍPERO (CALLE DEL)

código vial: 1709

Por la baja en el callejero municipal del n.º 1 se reordenan los tramos impar.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
impares	del 1 al 1	8
impares	del 3 al 17	6
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
impares	del 1 al 17	6

VALDELAMASA (CAMINO DE)

código vial: 905582

Por el alta del número 91 en una zona de 9.ª categoría, se da de alta un tramo con dicha categoría. Este tramo comienza en el 71 al ser el último número de 6.ª categoría fiscal el 69.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
toda la calle		6
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
impares	del 1 al 69	6
pares	del 2 al final	9

		Categoría fiscal
impares	del 71 al final	9

VENTISQUERO DE LA CONDESA (AVENIDA DEL)

código vial: 1394

Se cambia la delimitación de los tramos impar por haber sido dado de baja el número 55 que se encontraba en una zona de 4.ª categoría.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
impares	del 1 al 55	4
impares	del 57 al final	5
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
impares	del 1 al 45	4
impares	del 47 al final	5

VILLAMANÍN (CALLE DE)

código vial: 787500

Por la baja del número 43, que era el último número impar, se unifican los tramos impar de la calle.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
impares	del 1 al 41	6
impares	del 43 al final	5
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
impares	del 1 al final	6

VILLAMAYOR DE SANTIAGO (CALLE DE)

código vial: 31000520

Se reestructuran los tramos par de la calle por el alta de varios números pares por encima del 8.

		Categoría fiscal
Tramos de 2022 que se dan de baja		
pares	del 2 al 18	9
pares	del 20 al final	6
Tramos que se dan de alta en el IFC de 2024		
pares	del 2 al 6	9
pares	del 8 al final	6

Disposición derogatoria. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en la presente ordenanza.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Esta ordenanza se dicta en el ejercicio de las facultades atribuidas a los ayuntamientos por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 59 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

Disposición final segunda. *Interpretación y desarrollo de la ordenanza.*

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Agencia Tributaria Madrid, corresponde a la persona que ostente, en cada momento, la dirección del organismo autónomo, la interpretación de las normas tributarias propias del Ayuntamiento.

Disposición final tercera. *Publicación, entrada en vigor y comunicación.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 48.3, letras e) y f), y 54 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación de la presente ordenanza se producirá de la siguiente forma:

a) El acuerdo de aprobación y el texto de la ordenanza se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

b) La ordenanza entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

c) Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.

Documento de carácter informativo. La versión oficial puede consultarse en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" o en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".